INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
CAC-006-2026

OBJETO:
AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, ORIENTADO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS, EN PROCURA DEL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN FAMILIAR

BARANOA, ATLÁNTICO

ABRIL DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Artículo 352 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".*

En lo pertinente, el Decreto 111 de 1996[1], en su artículo 110 dicta:

> ***"ARTÍCULO 110.*** *Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.*
>
> *En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*
>
> *En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales,* ***las entidades territoriales****, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.*
>
> *En todo caso, el Presidente de la República podrá celebrar contratos a nombre de la Nación".*

A su vez el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, otorga una definición de lo que son las Entidades Estatales, encontrándose La Alcaldía de Baranoa dentro de esta categoría.

Siendo así las cosas, La Alcaldía de Baranoa, al ser una Entidad territorial del nivel municipal con autonomía financiera, jurídica, técnica y presupuestal, tiene la capacidad y las competencias para contratar. Ahora bien, es importante resaltar que el artículo 2 de nuestra Carta Magna[2] establece como fines esenciales del Estado el promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En armonía con este presupuesto constitucional, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estableció como fines de la contratación estatal lo siguiente:

> *"****ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

[1] Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

[2] Constitución Política de Colombia de 1991.

A su vez, la Corte Constitucional en desarrollo del concepto del interés general en la contratación pública, dispuso lo siguiente[3]:

> *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas*
>
> *(…)*
>
> *El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas".*

A su vez, el artículo 209 constitucional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En Sentencia de Constitucionalidad C-713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, explicando para ello:

"*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*"

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que son fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* En concordancia con lo anterior, artículo 3° de La Ley 80 de 1993, establece que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* En este sentido, el municipio de Baranoa, puede contratar y ejecutar todos aquellos bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

[3] Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009 (M.P. Dra. María Victoria Calle Correa).

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el mismo sentido el ARTÍCULO 52., establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. (Ver Ley 1029 de 2006) Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La ley 181 de enero de 1995, por la cual se fomenta el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física busca fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar las prácticas deportivas, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación deportiva en la niñez, juventud, en todos los niveles y estamentos sociales en derecho de todas las personas a ejecutar el libre acceso a una formación física adecuada. Así mismo a la implantación y fomento de todos sus artículos en especial el 52 que implica el deporte en el plan nacional de desarrollo y plan sectorial los entes territoriales basados en el artículo 22 de la ley 60 de 1993, de los cuales la alcaldía a través de la secretaria de gestión social debe ser congruentes con estos principios de ley a y por medio de él se deben ejecutar programas para tal fin.

El Municipio de Baranoa, a través de la Secretaria de Gestión Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Municipio, orientada a proteger y promover a la familia, la niñez y adolescencia, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Municipal de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.

Que dentro del proceso diagnóstico de los sectores sociales realizados con el objetivo de focalizar los ejes estratégicos sobre los que se cimentarían los programas de atención dentro del Plan de Desarrollo Municipal. Se logró determinar que la práctica deportiva desempeña un papel fundamental al integrar a los jóvenes y resguardarlos de las diversas problemáticas sociales, al mismo tiempo que fomenta en ellos valores, disciplina y trabajo en equipo.

En este sentido la actual administración del municipio de Baranoa en el plan de desarrollo 2024- 2027 " EL SENTIR DE LA GENTE" en el numeral eje de DEPORTES contempla el Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, teniendo como indicador de Producto Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física y como una Meta de Producto Beneficiar a 8.000 personas con acceso a servicios deportivos, recreativos y de actividad física con enfoque incluyente, que permitan recrear espacios de sana convivencia y generadores de entornos de paz dentro de nuestra municipalidad.
Dentro del anterior marco funcional, la Secretaría de Gestión Social tiene como función la de formular, coordinar y hacer seguimiento a la política de prevención social del ente territorial, mediante la planificación transversal de programas y proyectos de impacto social. Por ello se ha venido trabajando incondicionalmente cada año en el fortalecimiento de las garantías de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, como una participación activa en el restablecimiento de sus derechos entre otros mediante la Celebración del Mes de los niños.

Que los niños y las niñas juegan un papel definitivo dentro de la sociedad, pues de ellos dependerá el futuro y el desarrollo de nuestro país y del entorno en donde se desenvuelven, ellos serán los

futuros gobernantes y se encargaran de tomar las decisiones que servirán para el progreso de nuestro futuro económico, político y estructural, por lo que es necesario fomentar en los niñas salud mental y fortalecimiento de sus valores ya que ellos son la célula que debe impulsar una sociedad hacia el progreso futuro.

El Día de los niños o Día Internacional del niño es una fecha consagrada para resaltar el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades que promuevan su bienestar. A pesar que la Asamblea General de la ONU declaró el 20 de noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños.

Luego de una guerra mundial en que muchos niños perdieron la vida, importantes líderes del mundo se pusieron de acuerdo en adoptar medidas que protegieran a todos los niños en el mundo. Desde entonces, se convocó a la celebración internacional para honrar a los niños y las niñas, que posteriormente, en 1948, con la fundación de las Naciones Unidas, aprobaron una segunda Declaración de los Derechos del Niño. En 1959, la Asamblea General autorizó una tercera Declaración de estos Derechos, más detallada que las anteriores, y en 1979, Año Internacional del Niño, el Gobierno de Polonia propuso agregar a la Convención de 1959 diez puntos sobre la ejecución de la declaración. Finalmente, en 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño por unanimidad y. el 2 de septiembre de 1990, el tratado entró en vigor con fuerza legal para todos los Estados que lo ratificaron.

En Colombia el Congreso de la República de Colombia, ratificó la Convención por medio de la ley número 12 de 1991 y la Asamblea Nacional Constituyente incluyó los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en condiciones especialmente difíciles. (C. P. de Col. Artículos: 13, 44, 45, 50 y 67).

En Colombia Abril es el mes oficial de esta iniciativa, conforme a lo establecido en la ley 724 de diciembre de 2001, la cual busca cada año promover el trabajo de la sociedad por los niños, en Colombia, ABRIL significa niñez y cada año este mes se viste de buenos propósitos en beneficio a la primera infancia y sus derechos.

La Secretaría de Gestión social trabaja día a día por brindar protección a la primera infancia, a través de programas y el desarrollo de actividades para conmemorar la importancia de esta fecha. Así mismo la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 30. Estable: Derecho a La Recreación, Participación En La Vida Cultural y En Las Artes. "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan".

La Secretaria de Gestión social, en cumplimiento de este mandato legal, ha venido adelantando acciones a través de actividades encaminadas a promover la conmemoración del día de la niñez, con la participación de los niños y niñas del Municipio de Baranoa, con el propósito de exaltar este mes haciendo partícipe a todos los niños y niñas del Municipio incluyendo sus corregimientos.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro para la ejecución del proyecto mencionado, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 092 de 2017.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL objeto es contratar la: **AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, ORIENTADO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS, EN PROCURA DEL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN FAMILIAR.**

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN	CLASE
1	86-10-16-00	Gerencia de Proyectos

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El programa integral tendrá cobertura en la cabecera municipal de Baranoa y sus corregimientos, con las siguientes características generales:

Cobertura territorial:	Municipio de Baranoa y sus corregimientos
Población objetivo:	Niños, niñas y adolescentes del municipio, con participación de sus familias y comunidad en general
Número de actividades:	Seis (6) actividades con diferentes modalidades y convocatorias
Participación estimada total:	Más de 3.925 personas entre niños, niñas, adolescentes y familias acompañantes
Marco temporal:	Mes de la Niñez (abril) de la vigencia 2026

A continuación se describen en detalle las seis (6) actividades que conforman el programa integral:

1. HISTORIAS QUE FORMAN: CINE PARA JUGAR Y CRECER

Descripción:	Jornada de cine con proyección de película con enfoque en valores
Objetivo:	Promover los valores humanos, la empatía y el desarrollo emocional a través del lenguaje audiovisual
Metodología:	Proyección cinematográfica en espacio acondicionado para el evento, con actividades de reflexión previa y posterior a la función
Duración:	2 horas y media

Participantes estimados:	Más de 2.000 niños, niñas y acompañantes

2. COLORES CON SENTIDO: ARTE PARA JUGAR Y APRENDER

Descripción:	Jornada artística de pintura y expresión creativa
Objetivo:	Desarrollar habilidades artísticas, fomentar la expresión creativa y el trabajo en valores mediante actividades plásticas
Metodología:	Talleres simultáneos de pintura libre y guiada, con temáticas alusivas a la niñez, los derechos y el entorno natural
Duración:	1 hora
Participantes estimados:	Más de 300 niños y niñas

3. PICNIC DE SUEÑOS: JUGAR, LEER Y CRECER

Descripción:	Encuentro recreativo y literario al aire libre
Objetivo:	Fomentar el amor por la lectura, el juego al aire libre y los vínculos familiares en un entorno natural
Metodología:	Estaciones de lectura guiada, juegos literarios y actividades lúdicas al aire libre organizadas por grupos de edad, con participación de cuidadores y familias
Duración:	3 horas
Participantes estimados:	Más de 500 niños, niñas y sus familias

4. PEQUEÑOS EXPLORADORES DEL CAMPO: JUGAR Y DESCUBRIR

Descripción:	Jornada de exploración y aprendizaje en entorno rural
Objetivo:	Desarrollar competencias de exploración, conocimiento del medio ambiente y valores rurales mediante actividades pedagógicas al aire libre
Metodología:	Recorridos guiados por entorno natural rural con estaciones pedagógicas, actividades de reconocimiento de flora y fauna local, juegos de observación y experimentación
Duración:	4 horas
Participantes estimados:	Más de 50 niños y niñas

5. AVENTURA EXTREMA KIDS: JUGAR SIN LÍMITES

Descripción:	Jornada recreativa con estaciones de juegos extremos y circuitos de habilidades
Objetivo:	Promover la actividad física, el trabajo en equipo, la superación personal y los hábitos saludables a través de retos y circuitos de habilidades
Metodología:	Circuito de estaciones de actividad física organizado por nivel de edad, con pruebas de agilidad, equilibrio, fuerza y cooperación grupal bajo supervisión de monitores deportivos
Duración:	4 horas
Participantes estimados:	Más de 75 niños, niñas y acompañantes

6. TRADICIÓN EN MOVIMIENTO: JUEGOS DEPORTIVOS PARA CRECER

Descripción:	Jornada deportiva formativa de juegos tradicionales y actividades recreativas
Objetivo:	Recuperar y promover los juegos tradicionales colombianos como herramienta de integración social, convivencia y transmisión de identidad cultural
Metodología:	Organización de competencias de juegos tradicionales (carreras de sacos, rondas, trompo, golosa, entre otros), dinámicas grupales por barrios o corregimientos, con reconocimientos simbólicos a los participantes
Duración:	3 horas
Participantes estimados:	Más de 1.000 niños, niñas y familias

El CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones para la adecuada ejecución del programa:

- Contar con el personal suficiente y calificado para la coordinación general del evento y para el manejo simultáneo de las diferentes actividades programadas.
- Disponer de los equipos, materiales e insumos necesarios para cada actividad conforme a las especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico.
- Garantizar las medidas de seguridad básica para los participantes, incluyendo la presencia de personal de primeros auxilios en las actividades de mayor exigencia física.
- Obtener previamente los permisos, autorizaciones y adecuaciones de espacio público que se requieran ante las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades.

- Asegurar la accesibilidad de los espacios para personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1618 de 2013.
- Incluir mecanismos de convocatoria suficientes que garanticen la participación estimada para cada actividad.
- Implementar protocolos de protección y atención preferencial para niños, niñas y adolescentes durante toda la jornada.
- Contar con los elementos de señalización e identificación institucional del MUNICIPIO DE BARANOA requeridos por la entidad contratante.

EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá aportar junto con su oferta, el personal que desarrollará el componente de jornadas de conferencias y talleres pedagógicos:

CARGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PSICÓLOGO	**NBC:** Licenciatura en cualquier área con postgrado en Lúdica. **Experiencia:** Experiencia profesional mínima de Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	3
PERSONAL LOGÍSTICO	**NBC:** Técnico o tecnólogo en cualquier área	4

IV. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

El valor total del contrato será de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000).**

V. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la oferta.
b) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según aplique de la ESAL.
c) Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios a quien suscribe la Carta de presentación de la oferta, según aplique.
d) Certificado de pago de aportes parafiscales.
e) Certificado de no responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica.
g) Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del representante legal.
h) REDAM del representante legal.
i) Antecedente de delitos sexuales.
j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
k) Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando sea hombre menor de 50 años.

l) Compromiso de Integridad y anticorrupción.
m) Certificación de no sanciones.
n) Registro único tributario - RUT
o) Sede en el Departamento del Atlántico.

1.2. REQUISITOS FINANCIEROS

N/A

1.3. REQUISITOS TECNICOS:

Como requisitos de capacidad técnica se establecerán únicamente 2:

- Experiencia.
- Equipo de Trabajo.

1.3.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato o proyecto ejecutado con entidades públicas o privadas. El objeto del contrato o proyecto aportado deberá incluir actividades iguales o similares al del presente proceso, dirigidas a población vulnerable (niños, adultos mayores, población desplazada y víctimas del conflicto). El contrato deberá encontrarse terminado a satisfacción o liquidado antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación o certificado de recibido a satisfacción expedida por la entidad o empresa contratante.

1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO:

La ESAL deberá junto con su propuesta aportar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

CARGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PSICÓLOGO	**NBC:** Licenciatura en cualquier área con postgrado en Lúdica. **Experiencia:** Experiencia profesional mínima de Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	3
PERSONAL LOGÍSTICO	**NBC:** Técnico o tecnólogo en cualquier área	4

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá definir los criterios objetivos para la evaluación de las propuestas, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como criterios de evaluación los siguientes:

ITEM	FACTOR DE ESCOGENCIA O CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Oferta económica	300 puntos

2	Experiencia adicional del proponente	300 Puntos
3	Formación Adicional del Equipo de trabajo	300 Puntos
4	Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL		**1000 PUNTOS**

2.1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será evaluada de la siguiente manera:

Media geométrica con presupuesto oficial:

La evaluación económica consistirá en la asignación de puntaje a las propuestas económicas habilitadas, de acuerdo con su proximidad a la Media Geométrica calculada a partir de los valores de dichas ofertas y el Presupuesto Oficial del proceso.

Para la aplicación de esta metodología, el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas y procedimiento:

Paso 1: Determinación de las ofertas válidas

Para el cálculo matemático, únicamente se tendrán en cuenta los valores totales de las propuestas económicas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente. Las propuestas rechazadas o no subsanadas no harán parte del cálculo.

Paso 2: Cálculo de la Media Geométrica (MG)

El comité evaluador organizará los valores de las ofertas válidas de mayor a menor e incluirá el valor del Presupuesto Oficial (PO) una única vez dentro del conjunto de datos. La Media Geométrica se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[N]{PO \cdot \prod_{i=1}^{n} V_i}$$

Donde:

- MG: Media Geométrica.
- PO: Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.
- n: Número total de ofertas económicas habilitadas.
- V_i: Valor total de cada una de las ofertas económicas habilitadas ($V_1, V_2, ..., V_n$).
- N: Número total de valores a promediar, que corresponde a la suma de las ofertas habilitadas más uno ($N = n + 1$).

Paso 3: Determinación de la Diferencia Absoluta y Orden de Proximidad (R_i)

Una vez calculada la Media Geométrica (MG), se determinará la diferencia absoluta (D_i) entre el valor de cada oferta habilitada (V_i) y la Media Geométrica, mediante la siguiente ecuación:

$$D_i = |V_i - MG|$$

Con los resultados obtenidos, las ofertas se ordenarán de menor a mayor diferencia absoluta. A la oferta que presente la menor diferencia (la más cercana a la *MG*, ya sea por exceso o por defecto) se le asignará la primera posición de proximidad ($R_1 = 1$). A la siguiente oferta más cercana se le asignará la segunda posición ($R_2 = 2$), y así sucesivamente hasta clasificar todas las propuestas habilitadas.

Paso 4: Asignación de Puntaje (P_i)

Al proponente cuya oferta ocupe la primera posición de proximidad ($R_1 = 1$) se le asignará el puntaje máximo definido para este factor de evaluación (P_{max}). A las demás ofertas se les descontarán 50 puntos por cada posición que se alejen de la Media Geométrica, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} - 50(R_i - 1)$$

Donde:

- P_i: Puntaje total asignado a la oferta evaluada.
- P_{max}: Puntaje máximo posible a otorgar en la evaluación económica.
- R_i: Posición de proximidad ocupada por la oferta evaluada (1, 2, 3, etc.).

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los emolumentos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el impuesto al Valor agregado (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El valor de la OFERTA ECONOMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

NOTA 1: Corrección Aritmética. En la evaluación de las propuestas El Municipio de Baranoa, determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

NOTA 2: Manejo De Cifras Decimales: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el segundo dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se otorgarán 300 puntos al proponente que acredite experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIO	PUNTOS
1	El proponente aporta 1 contrato adicional al habilitante.	300

Los contratos y/o proyectos usados como experiencia adicional deben ser distintos a los aportados como experiencia habilitante.

2.3. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgará puntaje a la formación adicional del equipo de trabajo, de acuerdo con la siguiente tabla:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
PSICOLOGO	Al menos uno de los psicólogos cuente con postgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con el pregrado.	300
	No cumple con el requisito	0

2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Las ESAL pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios nacionales o con trato nacional o por ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con servicios 100% nacionales o con trato nacional	100
Oferta de servicios extranjeros que incorpora componente nacional	50
Oferta 100% de servicios extranjeros	0

3. CRONOGRAMA

El cronograma de la convocatoria será el dispuesto en la plataforma del SECOP II

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo:

a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la ESAL que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
b) Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente convocatoria.
c) Cuando vencido el término para la presentación de subsanaciones, la ESAL no logre subsanar lo requerido.
d) Cuando la ESAL se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
e) Cuando la conducta de la ESAL resulta abiertamente contraria a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
f) Cuando la ESAL tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
g) Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea, iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
h) Cuando la ESAL no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
j) Cuando la ESAL no cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
k) Cuando en virtud de la potestad rectificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
l) Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.
m) Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido trámite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.
n) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5. OTRAS CONDICIONES:

5.1. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO.

La Alcaldía de Baranoa responderá únicamente las observaciones y aclaraciones que se presenten a través de la plataforma del SECOP II en los términos previstos en el cronograma

Las modificaciones a las Condiciones del presente proceso o a sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales se publicarán en SECOP II.

5.2. DECLARACIONES DE LA ESAL:

La ESAL acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones con la presentación de la propuesta. De igual forma acepta y declara:

- Que su propuesta estará vigente por el término de Noventa (90) días a partir de la fecha de Cierre del presente proceso;
- Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones del presente proceso a través de la plataforma SECOP II;
- Que tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos del presente proceso;
- Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que la Alcaldía de Baranoa dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que presentó;
- Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar;
- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente contrato;
- Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;
- Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el presente documento;
- Que conoce de manera completa el Manual de Contratación la Alcaldía de Baranoa, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;
- Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;
- Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que la Alcaldía de Baranoa está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;
- Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;
- Declara, bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las sanciones establecidas en el Código Penal, que la ESAL o sus socios: a) No se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contemplada en la Constitución y la Ley, ni en situaciones que les impidan presentar propuestas o celebrar Contratos con el Estado. b) Están al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en Colombia. c) Han tenido la oportunidad de revisar, a través del portal SECOP II, todas las aclaraciones y adendas publicadas por la Alcaldía de Baranoa, y manifiestan su aceptación de dichas disposiciones. Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso;
- Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del presente proceso, lo notificará inmediatamente a la Alcaldía de Baranoa, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

5.3. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará en la fecha señalada en el numeral 7 del presente documento. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a esta fecha ni por algún otro medio distinto al SECOP II.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Alcaldía de Baranoa aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.

5.5. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las ESAL y la Alcaldía de Baranoa, deberán ser radicadas por medio de la Plataforma SECOP II.

5.6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, La Alcaldía de Baranoa se ajustará a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su protocolo de indisponibilidad, el cual podrá ser consultado por los oferentes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para tal efecto, se recibirán las propuestas en el siguiente correo:

- contratacion@baranoa-atlantico.gov.co

Nota: Solo se recibirán propuestas por este medio en caso de indisponibilidad confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

5.7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar su propuesta en la fecha señalada a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal conformado por ESAL, deberá presentar la oferta desde el perfil del proponente plural. No serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, lo invitamos a consultar el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

6. CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta UN (1) MES o hasta la finalización del cronograma de actividades, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir de la fecha de inicio de este, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000).**

FORMA DE PAGO:

El pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso temprano de recursos equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($48.000.000)**, Tras la suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma y plan de trabajo por el supervisor.

 Un segundo y último pago equivalente al Sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($72.000.000)**, al Finalizar la ejecución del contrato, previo a la presentación del informe de ejecución por parte del contratista. Para este último pago será necesario el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato.

6.3. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Alcaldía de Baranoa, una garantía que ampare lo siguiente:

Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Cumplimiento del Contrato	10	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de prestaciones sociales	5	Igual plazo del contrato y Tres (3) años más
Calidad del servicio	10	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Estas garantías deberán presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Alcaldía de Baranoa.

(ORIGINAL FIRMADO)
EDINSON PALMA JIMÉNEZ
Alcalde de Baranoa

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA DE BARANOA
Baranoa, Atlántico

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio o en calidad del representante legal de la sociedad denominada _____, la cual se identifica con Nit: _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como las condiciones de esta propuesta y las demás estipulaciones de ella, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Baranoa.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación de la Alcaldía de Baranoa, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte de la Alcaldía de Baranoa.
4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Alcaldía de Baranoa y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.
11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente convocatoria.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

En caso de proponente plural, se deberá indicar el nombre y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: según las siguientes normas:
16. Que la presente propuesta consta de () archivos.
17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
CC. del Representante legal
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico:

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, _____ en nombre _____ y representación de _____ bajo la gravedad de juramento me comprometo al cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las especificaciones técnicas del proceso de Selección de No. _____ cuyo objeto es: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** las cuales están establecidas en los estudios previos, Invitación Pública, CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, parte integral del proceso.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 3
EXPERIENCIA HABILITANTE

CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD (C.UT. I)	PARTICIPACIÓN

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

ANEXO 4
EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD (C.UT. I)	PARTICIPACIÓN

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

ANEXO 5
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL TENDIENTE A PROMOVER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ¡TODOS AL SALÓN! MENOS DESERCIÓN ESCOLAR.

El suscrito _____, actuando como Representante Legal (o apoderado) de la ESAL _____, manifiesto de manera libre y espontánea hago mi ofrecimiento económico de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD 1: Historias que forman: cine para jugar y crecer.	GLOBAL		1	
2	ACTIVIDAD 2: Colores con sentido: arte para jugar y aprender	GLOBAL		1	
3	ACTIVIDAD 3: Picnic de sueños: jugar, leer y crecer.	GLOBAL		1	
4	ACTIVIDAD 4: Pequeños exploradores del campo: jugar y descubrir	GLOBAL		1	
5	ACTIVIDAD 5: Aventura extrema Kids: jugar sin límites	GLOBAL		1	
6	ACTIVIDAD 6: Tradición en movimiento: juegos deportivos para crecer.	GLOBAL		1	
			SUBTOTAL		**$**
			IVA (19%)		**$**
			VALOR TOTAL		**$**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CONOZCO Y ACEPTO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE BARANOA, ASÍ COMO CON LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO.

Atentamente:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.
NOMBRE PROPONENTE:
Nombre:
C.C.